

01/11/2021

LA PLATA,

VISTO los expedientes EX-2021-26544478-GDEBA-DPTAAARBA y N° 22700-3751/21 (EX-2021-26859649-GDEBA-DPTAAARBA), y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición Propia SEAyT N° 307/21 se aprobó el Proceso de Compra N° 382-87-CME21, bajo la modalidad de Contratación Menor, encuadrado en las previsiones de los artículos 18, apartado 1° de la Ley N°13.981 y 18, inciso 1°, apartado a) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la contratación del servicio de localización, monitoreo y gestión de datos de la flota automotor, a partir del 1° de junio de 2021, de acuerdo al perfeccionamiento del contrato –conforme artículo 24 del Pliego de Bases y Condiciones Generales- por el término de veinticuatro (24) meses, y entre otras cuestiones, se adjudicó a la firma MEGATRANS S.A., CUIT N° 30-67736148-0, el renglón único, por la suma de pesos cuatro millones seiscientos veinticinco mil doscientos ochenta (\$4.625.280), dando origen a la Orden de Compra N° 382-1873-OC21 (v. órdenes 3/4);

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la referida contratación, aprobado por Disposición Propia SEAyT N° 192/21, prevé en su artículo 21 el uso de la opción de ampliación del contrato hasta un treinta y cinco por ciento (35%), de conformidad con lo previsto en el artículo 7°, apartado b) de la Ley N° 13.981 y su Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA (v. orden 18);

Que la Gerencia de Logística y Servicios Generales, mediante Memorando N° ME-2021-26477163-GDEBA-GLYSGARBA, ha comunicado que hará uso de la opción de ampliación del contrato formalizado por medio de la citada Orden de Compra N° 382-1873-OC21 (v. orden 2);

Que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones ha calculado el gasto total en la suma de pesos ciento veinticinco mil doscientos sesenta y ocho (\$125.268), en base a los importes consignados en la Orden de Compra mencionada (v. orden 7);

Que se ha notificado a la firma MEGATRANS S.A., CUIT N° 30-67736148-0, de la utilización de la opción de ampliación en cuestión, para el renglón único, en la cantidad de tres (3) unidades, en los términos de la normativa vigente (v. orden 5);

Que se ha observado el requisito previsto en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 (v. orden 19/20);

Que de acuerdo con lo señalado corresponde en esta instancia aprobar el uso de la opción de ampliación para el renglón único, en la cantidad de tres (3) unidades, del contrato formalizado mediante la Orden de Compra N° 382-1873-OC21, suscripta con la firma MEGATRANS S.A., CUIT N° 30-67736148-0, por la suma total de pesos ciento veinticinco mil doscientos sesenta y ocho (\$125.268), a partir del día 1° de noviembre de 2021 hasta el 31 de mayo de 2023;

Que la presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ley N° 13.981 y el Anexo I, artículo 7° apartado b) del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Anexo Único del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

LA SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el uso de la opción de ampliación para el renglón único, en la cantidad de tres (3) unidades, del contrato formalizado mediante la Orden de Compra N° 382-1873-OC21, suscripta con la firma MEGATRANS S.A., CUIT N° 30-67736148-0, por la suma de pesos ciento veinticinco mil doscientos sesenta y ocho (\$125.268), a partir del 1° de noviembre de 2021 hasta el 31 de mayo de 2023, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley 15.225: Jurisdicción 08 – Entidad 021 – Categoría Programática PRG 1 – Actividad 3 – Finalidad 1- Función 5 – Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 3 – Partida Principal 9- Partida Parcial 9, por la suma de pesos trece mil ciento ochenta y seis con once centavos (\$13.186,11). Presupuesto General Ejercicio 2022 - Inciso 3 – Partida Principal 9- Partida Parcial 9, por la suma de pesos setenta y nueve mil ciento dieciséis con sesenta y tres centavos (\$79.116,63). Presupuesto General Ejercicio 2023 - Inciso 3 – Partida Principal 9 - Partida Parcial 9, por la suma de pesos treinta y dos mil novecientos sesenta y cinco con veintiséis centavos (\$32.965,26), ascendiendo a la suma total de pesos ciento veinticinco mil doscientos sesenta y ocho (\$125.268).

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones a emitir la respectiva Orden de Compra.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Pasar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones, notificar a la firma MEGATRANS S.A., CUIT N° 30-67736148-0 y publicar en el SINDMA. Cumplido, archivar.